



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY Nº 842/2006-PE, QUE PROPONE LEY QUE AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2007, HASTA POR LA SUMA DE S/. 13 794 366.00 DEL PLIEGO INICTEL AL PLIEGO UNI.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA Período Anual de Sesiones 2006-2007

Señor Presidente:

Ha llegado a vuestra Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, el Proyecto de Ley Nº 842/2006-PE, presentado por el poder ejecutivo mediante Oficio Nº 205-2006-PR, de fecha 29 de diciembre de 2006, con carácter de urgente, el cual propone la Ley que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007.

I. INTRODUCCIÓN

1. Descripción de la Proposición Legislativa

El Proyecto de Ley contiene los siguientes artículos:

- Propone autorizar una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año 2007, del Pliego: 201 Instituto Nacional de Investigaciones y Capacitación de Telecomunicaciones - INICTEL, al Pliego: 514 Universidad Nacional de Ingeniería - UNI, hasta por un monto de S/ 13 794 366.00 proveniente de las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados.
- Señala el procedimiento para la desagregación de los recursos transferidos, al nivel funcional programático.
- Propone una disposición complementaria final Única para que se delegue al Titular del Ministerio de Transporte y Comunicaciones la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2007 correspondiente al Pliego INICTEL.

2. Identificación del Problema

Mediante D.S. Nº 030-2006-MTC, se aprobó el acuerdo de fusión del Instituto Nacional de Investigaciones y Capacitación de Telecomunicaciones - INICTEL, a la Universidad Nacional de Ingeniería - UNI, este acuerdo tenía que confirmarse por Ley tal como lo establece el Artículo 5º de la Ley Nº 23733 - Ley Universitaria. Mediante Ley Nº 28918, publicada el 08 de diciembre de 2006, se aprobó la transferencia de los saldos presupuestales del INICTEL a la UNI para el año fiscal 2006 y se confirma el Acuerdo de Fusión en su Artículo 5º.

La Ley Nº 28927 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, se aprobó el 28 de noviembre del año 2006, antes de la confirmación del acuerdo de fusión. En ese sentido, la Ley de Presupuesto no ha considerado la fusión antes mencionada por lo que el Pliego: 514 Universidad Nacional de Ingeniería - UNI, no dispone del crédito presupuestario para permitir atender las actividades a desarrollar por INICTEL durante el año fiscal 2007.



DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY N° 842/2006-PE, QUE PROPONE LEY QUE AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2007, HASTA POR LA SUMA DE S/. 13 794 366.00 DEL PLIEGO INICTEL AL PLIEGO UNI.

3. Objetivo

Aprobar el marco normativo que permita autorizar la transferencia de partidas y dicta medidas para una mejor aplicación del marco normativo de la fusión.

4. Propuesta de Solución:

El Poder Ejecutivo ha remitido la propuesta, con carácter de urgente, con el fin de dar solución al problema planteado.

II. MARCO LEGAL

- Artículos 80° y 105° de la Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28918 - Autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006 y dicta otras medidas.
- D.S. N° 030-2006-MTC
- La Ley N° 28927 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007

III. ANÁLISIS

La Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declaró al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública mediante la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, priorizando y optimizando el uso de los recursos, y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Este mismo marco legal, en su artículo 6° establece que en el diseño y estructura de la administración pública deben regir los criterios de justificación de funciones y actividades, no-duplicación de funciones y el principio de especialidad que supone integrar las funciones y competencias afines.

En ese sentido, mediante Decreto Supremo N° 030-2006-MTC se aprueba el acuerdo de fusión del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones - INICTEL con la Universidad de Ingeniería y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Al respecto sus artículos 1° y 2° señala lo siguiente:



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY Nº 842/2006-PE, QUE PROPONE LEY QUE AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2007, HASTA POR LA SUMA DE S/. 13 794 366.00 DEL PLIEGO INICTEL AL PLIEGO UNI.

"Artículo 1º.- Acuerdo para fusión del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones - INICTEL.

Apruébese el acuerdo de fusión con la Universidad Nacional de Ingeniería, por el cual **las funciones del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones - INICTEL en materia de capacitación, formación profesional, especialización de estudios, proyectos e investigación serán transferidas y absorbidas por la Universidad Nacional de Ingeniería**" (Negrita y subrayado es nuestro).

"Artículo 2º.- Fusión del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones - INICTEL.

Apruébese la fusión del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones - INICTEL con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, quien tendrá la condición de entidad absorbente y asumirá las funciones del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones - INICTEL que no se encuentren previstas en el artículo anterior".

El Artículo 6º del mencionado Decreto Supremo establece que una vez concluido el proceso de fusión y previa aprobación de la Ley, la UNI será responsable de garantizar el normal desarrollo de las actividades de capacitación, formación profesional, especialización, investigación y afines, así como las de certificación y acreditación que correspondan, para lo cual aprobará las normas correspondientes.

Mediante Ley Nº 28918, publicada el 08 de diciembre, se autorizó una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2006 del INICTEL a la UNI, se creó la Unidad Ejecutora 002: INICTEL en el Pliego UNI con la finalidad de incorporar los recursos del INICTEL y se confirmó el Acuerdo de Fusión aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 030-2006-MTC.

La Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, Ley Nº 28927, fue aprobada por el Pleno del Congreso de la República el 28 de noviembre del año 2006, antes de la confirmación del acuerdo de fusión por Ley, y por lo tanto, no se han considerado los recursos en el Pliego que corresponde por la fusión antes citada.

En ese sentido el Pliego 514: UNI no dispone del crédito presupuestario que permita atender las actividades a desarrollar por la Unidad Ejecutora 002: INICTEL durante el año fiscal 2007. Al respecto, en los anexos de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, se considera el Presupuesto del Pliego INICTEL con los siguientes recursos (Ver Cuadro Nº 01):



DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY N° 842/2006-PE, QUE PROPONE LEY QUE AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2007, HASTA POR LA SUMA DE S/. 13 794 366.00 DEL PLIEGO INICTEL AL PLIEGO UNI.

**CUADRO N° 01
PRESUPUESTO 2007: PLIEGO 201 INICTEL
POR TODA FUENTE**

Asignaciones Genéricas	Recursos Ordinarios	Recursos Directamente Recaudados	Total	Part. %
Gastos Corriente	9,525,345	2,322,804	11,848,149	85.9%
Personal y Obligaciones	4,669,860	-	4,669,860	33.9%
Obligaciones Previsionales	128,497	-	128,497	0.9%
Bienes y Servicios	4,014,708	2,322,804	6,337,512	45.9%
Otros Gastos Corrientes	712,280	-	712,280	5.2%
Gastos Capital	1,793,217	153,000	1,946,217	14.1%
Inversión	1,496,877	-	1,496,877	10.9%
Otros Gastos de Capital	296,340	153,000	449,340	3.3%
Total	11,318,562	2,475,804	13,794,366	100.0%
	82%	18%	100%	

Fuente: Ley N° 28927 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2007.

Por lo tanto, es necesario dar cumplimiento a la fusión establecida en el Decreto Supremo N° 030-2006-MTC y a la Ley N° 28918 que confirma la fusión entre INICTEL y la UNI.

De otro lado, en la Propuesta Legislativa se aprecia errores materiales que es necesario corregir para mejor aplicación de la norma. Al respecto el Proyecto de Ley considera lo siguiente:

Dice:

- "Obligaciones Provisionales"
- "S/. 428 433,00"

Debe decir:

- "Obligaciones Previsionales"
- "S/. 428 443,00"

La Constitución Política del Perú, en su artículo 80° último párrafo establece que los Créditos Suplementarios, Habilitaciones y Transferencia de Partidas deben tramitarse ante el Congreso tal como la Ley de Presupuesto y que durante el receso se tramitan ante la Comisión permanente. De igual forma, el Artículo 39° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su numeral 39.1 señala que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley.

Finalmente, el Artículo 105° de la Constitución Política del Perú señala que ningún Proyecto de Ley puede ser sancionado sin haber sido previamente aprobado por la respectiva Comisión dictaminadora, salvo excepción señalada en el Reglamento del Congreso y que tienen preferencia del Congreso los proyectos enviados por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia.



DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY N° 842/2006-PE, QUE PROPONE LEY QUE AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2007, HASTA POR LA SUMA DE S/. 13 794 366.00 DEL PLIEGO INICTEL AL PLIEGO UNI.

IV. CONCLUSIÓN

La propuesta da cumplimiento a la fusión entre los Pliegos INICTEL y la UNI y viabiliza su aplicación, permitiendo la asignación de recursos en la entidad responsable de las actividades que desarrolla el INICTEL. En ese sentido, se propone una transferencia de partidas para el año fiscal 2007, del Pliego: 201 Instituto Nacional de Investigaciones y Capacitación de Telecomunicaciones - INICTEL, al Pliego: 514 Universidad Nacional de Ingeniería por un monto que asciende a S/. 13 794 366.00 proveniente de las Fuentes de Financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados.

V. RECOMENDACION

Por las razones expuestas, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República aprobó por unanimidad el Dictamen del Proyecto de Ley N° 842/2006-PE con el siguiente texto sustitutorio:

POR CUANTO:

El Congreso de la República

Ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:



DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY Nº 842/2006-PE, QUE PROPONE LEY QUE AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2007, HASTA POR LA SUMA DE S/. 13 794 366.00 DEL PLIEGO INICTEL AL PLIEGO UNI.

LEY QUE AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2007

Artículo 1º. - Autorización de Transferencia de Partidas

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, hasta por la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 13 794 366,00) por toda fuente de financiamiento, conforme al siguiente detalle:

(En Nuevos Soles)

DE LA:

SECCION PRIMERA		:	Gobierno Central
PLIEGO	201	:	Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones
FUNCION	05	:	Protección y Previsión Social
PROGRAMA	015	:	Previsión
SUBPROGRAMA	0052	:	Previsión Social al Cesante y Jubilado
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00	:	Recursos Ordinarios
ACTIVIDAD	1.000347	:	Obligaciones Previsionales

CATEGORIA DEL GASTO

5. GASTOS CORRIENTES		
2. Obligaciones Previsionales		128 497,00

FUNCION	06	:	Comunicaciones
PROGRAMA	003	:	Administración
SUBPROGRAMA	0005	:	Supervisión y Coordinación Superior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00	:	Recursos Ordinarios
ACTIVIDAD	1.000110	:	Conducción y Orientación Superior

CATEGORIA DEL GASTO

5. GASTOS CORRIENTES		
1. Personal y Obligaciones Sociales		1 129 548,00
3. Bienes y Servicios		482 351,00



DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY Nº 842/2006-PE, QUE PROPONE LEY QUE AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2007, HASTA POR LA SUMA DE S/. 13 794 366.00 DEL PLIEGO INICTEL AL PLIEGO UNI.

4. Otros Gastos Corrientes			300 080,00
6. GASTOS DE CAPITAL			
7. Otros Gastos de Capital			53 360,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	09	:	Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA DEL GASTO			
5. GASTOS CORRIENTES			
3. Bienes y Servicios			129 600,00
SUBPROGRAMA	0006	:	Administración General
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00	:	Recursos Ordinarios
ACTIVIDAD	1.000267	:	Gestión Administrativa
CATEGORIA DEL GASTO			
5. GASTOS CORRIENTES			
1. Personal y Obligaciones Sociales			880 933,00
3. Bienes y Servicios			1 820 737,00
4. Otros Gastos Corrientes			119 400,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	09	:	Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA DEL GASTO			
5. GASTOS CORRIENTES			
3. Bienes y Servicios			90 873,00
PROGRAMA	007	:	Ciencia y Tecnología
SUBPROGRAMA	0025	:	Investigación Aplicada
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00	:	Recursos Ordinarios
ACTIVIDAD	1.000059	:	Asesoría en Telecomunicaciones
CATEGORIA DEL GASTO			
5. GASTOS CORRIENTES			
1. Personal y Obligaciones Sociales			529 216,00
3. Bienes y Servicios			570 000,00
4. Otros Gastos Corrientes			46 800,00
6. GASTOS DE CAPITAL			
7. Otros Gastos de Capital			28 000,00



DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY Nº 842/2006-PE, QUE PROPONE LEY QUE AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2007, HASTA POR LA SUMA DE S/. 13 794 366.00 DEL PLIEGO INICTEL AL PLIEGO UNI.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	09	:	Recursos Directamente Recaudados	
CATEGORIA DEL GASTO				
5. GASTOS CORRIENTES				
3. Bienes y Servicios				57 600,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00	:	Recursos Ordinarios	
ACTIVIDAD	1.000179	:	Desarrollo de Estudios, Investigaciones y Estadísticas	
CATEGORIA DEL GASTO				
5. GASTOS CORRIENTES				
1. Personal y Obligaciones Sociales				955 443,00
3. Bienes y Servicios				573 936,00
4. Otros Gastos Corrientes				120 000,00
6. GASTOS DE CAPITAL				
7. Otros Gastos de Capital				103 760,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	09	:	Recursos Directamente Recaudados	
CATEGORIA DEL GASTO				
5. GASTOS CORRIENTES				
3. Bienes y Servicios				333 200,00
6. GASTOS DE CAPITAL				
7. Otros Gastos de Capital				91 000,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00	:	Recursos Ordinarios	
PROYECTO	2.030333	:	Implementación de una Red de Telecentros en Siete Distritos de la Provincia de Pallasca	
CATEGORIA DEL GASTO				
6. GASTOS DE CAPITAL				
5. Inversiones				1 496 877,00
PROGRAMA	029	:	Educación Superior	
SUBPROGRAMA	0078	:	Superior no Universitaria	



DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY Nº 842/2006-PE, QUE PROPONE LEY QUE AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2007, HASTA POR LA SUMA DE S/. 13 794 366.00 DEL PLIEGO INICTEL AL PLIEGO UNI.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00	:	Recursos Ordinarios	
ACTIVIDAD	1.000097	:	Capacitación y Perfeccionamiento	
CATEGORIA DEL GASTO				
5. GASTOS CORRIENTES				
1. Personal y Obligaciones Sociales				746 277,00
3. Bienes y Servicios				346 404,00
4. Otros Gastos Corrientes				68 400,00
6. GASTOS DE CAPITAL				
7. Otros Gastos de Capital				65 500,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	09	:	Recursos Directamente Recaudados	
CATEGORIA DEL GASTO				
5. GASTOS CORRIENTES				
3. Bienes y Servicios				855 023,00
6. GASTOS DE CAPITAL				
7. Otros Gastos de Capital				62 000,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00	:	Recursos Ordinarios	
ACTIVIDAD	1.000257	:	Formación en Telecomunicaciones	
CATEGORIA DEL GASTO				
5. GASTOS CORRIENTES				
1. Personal y Obligaciones Sociales				428 443,00
3. Bienes y Servicios				221 280,00
4. Otros Gastos Corrientes				57 600,00
6. GASTOS DE CAPITAL				
7. Otros Gastos de Capital				45 720,00



DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY Nº 842/2006-PE, QUE PROPONE LEY QUE AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2007, HASTA POR LA SUMA DE S/. 13 794 366.00 DEL PLIEGO INICTEL AL PLIEGO UNI.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 09 : Recursos Directamente Recaudados

CATEGORIA DEL GASTO

5. GASTOS CORRIENTES

3. Bienes y Servicios

856 508,00

TOTAL S/. 13 794 366,00

=====

(En Nuevos Soles)

A LA:

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO 514 : Universidad Nacional de Ingeniería
 UNIDAD EJECUTORA 002 : Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 00 : Recursos Ordinarios

CATEGORIA DEL GASTO

5. GASTOS CORRIENTES

1. Personal y Obligaciones Sociales 4 669 860,00
 2. Obligaciones Previsionales 128 497,00
 3. Bienes y Servicios 4 014 708,00
 4. Otros Gastos Corrientes 712 280,00

6. GASTOS DE CAPITAL

5. Inversiones 1 496 877,00
 7. Otros Gastos de Capital 296 340,00

SUB-TOTAL S/. 11 318 562,00

=====



DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY Nº 842/2006-PE, QUE PROPONE LEY QUE AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2007, HASTA POR LA SUMA DE S/. 13 794 366.00 DEL PLIEGO INICTEL AL PLIEGO UNI.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	09	:	Recursos Directamente Recaudados	
CATEGORIA DEL GASTO				
5. GASTOS CORRIENTES				
3. Bienes y Servicios				2 322 804,00
6. GASTOS DE CAPITAL				
7. Otros Gastos de Capital				<u>153 000,00</u>
			SUB-TOTAL S/.	2 475 804,00
				=====
			TOTAL S/.	13 794 366,00
				=====

Artículo 2º. - Procedimientos para la aprobación institucional

2.1 Los titulares de los Pliegos habilitador y habilitado aprobarán mediante Resolución, la desagregación de los recursos transferidos en virtud del artículo 1º de la presente Ley, al nivel funcional programático, así como el detalle de los ingresos al nivel de Categoría del Ingreso, Genérica del Ingreso, Subgenérica del Ingreso y Específica del Ingreso, dentro de los diez (10) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Esta disposición se aplica luego de cumplido con lo dispuesto por la Única Disposición Complementaria Final de la presente Ley.

Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego Universidad Nacional de Ingeniería, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto del Pliego Universidad Nacional de Ingeniería, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY Nº 842/2006-PE, QUE PROPONE LEY QUE AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2007, HASTA POR LA SUMA DE S/. 13 794 366.00 DEL PLIEGO INICTEL AL PLIEGO UNI.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- Para los efectos de la aplicación de la transferencia dispuesta en el artículo 1º de la presente Ley, deléguese al Titular del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2007 autorizado mediante la Ley Nº 28927-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, correspondiente al Pliego Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones, dentro de los cinco (05) días calendario de su vigencia, y la aprobación de la desagregación de la transferencia de partidas del pliego habilitador autorizada por la presente Ley. Copia de la Resolución de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura será remitida, dentro del mencionado plazo, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.

Dése cuenta

Sala de Comisión

Lima, 9 de enero de 2007



DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY Nº 842/2006-PE, QUE PROPONE LEY QUE AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2007, HASTA POR LA SUMA DE S/. 13 794 366.00 DEL PLIEGO INICTEL AL PLIEGO UNI.

Alva Castro, Luis J.
Presidente

Menchola Vásquez, Walter R.
Vicepresidente

Peña Angulo, Mario F.
Secretario

Carrasco Tavera, José Carlos

Chacón De Vettori, Cecilia I.

Eguren Neuenschwander, Juan C.

Espinoza Cruz, Marisol

Falla Lamadrid, Luis H.

Florián Cedrón, Rosa

Isla Rojas, Víctor

Luízar Obregón, Oswaldo



DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY Nº 842/2006-PE, QUE PROPONE LEY QUE AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2007, HASTA POR LA SUMA DE S/. 13 794 366.00 DEL PLIEGO INICTEL AL PLIEGO UNI.

Peralta Cruz, Jhony A.

Reátegui Flores, Rolando

Rodríguez Zavaleta, Elías N.

Ruiz Delgado, Miro

Saldaña Tovar, José

Santos Carpio, Pedro J.

Sasieta Morales, Antonina R.

Wilson Ugarte, Luis D.

Zeballos Gámez, Washington



DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY Nº 842/2006-PE, QUE PROPONE LEY QUE AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2007, HASTA POR LA SUMA DE S/. 13 794 366.00 DEL PLIEGO INICTEL AL PLIEGO UNI.

ACCESITARIOS:

Abugattás Majluf, Daniel

Benites Vásquez, Tula Luz

Cánepa La Cotera, Carlos A.

Espinoza Ramos, Eduardo

Fujimori Higuchi, Keiko S.

Guevara Gómez, Hilda

Luna Gálvez, José L.

Morales Castillo, Fabiola M.

Pérez Monteverde, Martín

Salazar Leguía, Fabiola

Sánchez Ortiz, Franklin H.

Vásquez Rodríguez, Rafael

Vílchez Yucra, Nidia R.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY Nº 842/2006-PE, QUE PROPONE LEY QUE AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2007, HASTA POR LA SUMA DE S/. 13 794 366.00 DEL PLIEGO INICTEL AL PLIEGO UNI.